

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-MO-09	
	NO EXISTENCIA DE PERSONAL	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/05/2018

San Juan de Pasto, 08 de Octubre de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO, DEBIDAMENTE FACULTADO, Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con de **LUIS IGNACIO CALVACHE SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.463, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos, para Prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa.

Que la presente contratación es necesaria, ya que la Planta de Personal de la Asamblea Departamental de Nariño, no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.



GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Proyecto. Andrea Folleco Rodriguez- Profesional Especializada